RESOLUCION N° 3.852/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SER - ING CON RUC Nº 3191669-4, PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DEL VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA" CON ID N° 367.500, POR UN VALOR DE GS 155.001.800 (GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 04/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 05 de Julio del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 05 de Julio del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **SER - ING**, con una oferta de **Gs. 155.001.800 (Guaraníes: Ciento cincuenta y cinco millones un mil ochocientos)** ----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de **MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DEL VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA**, visto el Informe de la Dirección de Obras y Urbanismos y el proyecto presentado por la Secretaria de Ambiente (actualmente MADES), cabe destacar que el terreno del vertedero municipal se encuentra en proximidades de un cause hídrico, así mismo, la pendiente elevada que presenta el terreno sobrepasa los límites permisibles exigidos en la Resolución N° 282/04, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de sobre con un solo oferente, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en los trabajos a ser realizados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente SER - ING, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SER - ING** con **RUC Nº 3191669-4**, por un valor de **Gs. 155.001.800** (**Guaraníes: Ciento cincuenta y cinco millones un mil ochocientos),** En el marco del Procedimiento de Contratación Por Excepción Nº 04/2019 "**MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO PARA CLAUSURA DEL VERTEDERO MUNICIPAL 1ERA. ETAPA"** con **ID N° 367.500.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL